# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 627588.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/627588)

Primero. Beneficiario.

Podrán acogerse a las subvenciones las asociaciones, entidades y organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales en Ciudad Real y que reúnan los siguientes requisitos:

a.- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de entidades de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el Registro Ciudadano del Ayuntamiento de Ciudad Real en el momento de presentar la solicitud.

b.- Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades relacionadas con el ámbito de servicios sociales.

c.- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia y capacidad operativa necesaria para ello, debiendo presentar, al efecto, una memoria de sus actividades.

d.- Disponer de domicilio social y/o delegación permanente en el municipio de Ciudad Real, dotada de personal permanente de la entidad, ya sea contratado o voluntario.

e.- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ciudad Real, así como de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f.- No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

g.- No podrán recibir subvención con cargo a la presente Convocatoria aquellas Entidades que habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria correspondiente.

h.- No perseguir fines de lucro y no depender económicamente o institucionalmente de entidades de lucro.

Segundo. Objeto.

El Objeto de la presente convocatoria es potenciar los proyectos de las entidades sociales si ánimo de lucro, que desarrollen actividades en consonancia con las líneas estratégicas del Plan Local de Inclusión Social, de la ciudad (con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022).

Tercero. Bases reguladoras.

El texto regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos fue aprobado en Sesión Plenaria el 27 de mayo de 2021 y publicadas en el B.O.P de Ciudad Real nº 120 de 25 junio de 2021.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 8 de 23

Cuarto. Cuantía.

A la presente Convocatoria se asignará la cantidad de 172.203 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48003, "Subvenciones Proyectos de Acción Social", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2022.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real

Las solicitudes, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañarlas, serán presentadas por vía telemática en el siguiente enlace https://ciudadreal.es/subvenciones.html.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Sexto. Otros datos.

Se establece dos modalidades de participación:

I.- Subvención para Proyectos que desarrollen acciones preventivas, de promoción social y de desarrollo comunitario y aquellos que presenten acciones en consonancia con las líneas estratégicas del Plan Local de Inclusión Social de Ciudad Real.

II.- Subvención para Proyectos de gastos para mantenimiento de las entidades sin ánimo de lucro.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/627588.

**Anuncio número 1451**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /V/4wvy3RMeALj7C5ndy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 18/05/2022 14:25:21
El documento consta de 23 página/s. Página 9 de 23